

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio de 2011, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, el señor juez Luis Francisco LOZANO, las señoras juezas Alicia E. C. RUIZ y Ana María CONDE, y el señor juez José Osvaldo CASÁS; y

**CONSIDERAN:**

El domingo 31 de julio se llevará a cabo la segunda vuelta de las elecciones de Jefa/e y Vicejefa/e de gobierno.

Como se mencionó en la Acordada n° 15/2011, en razón de la afectación de la totalidad del personal a las tareas propias de los comicios, corresponde declarar día no laborable al 1° de agosto de 2011, en los términos previstos por el artículo 3 del Anexo I de la Acordada n° 7/1998

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

**ACUERDAN:**

1. **Declarar** no laborable para el personal —asueto— el día 1° de agosto del corriente año.
2. **Disponer** que la fecha citada sean considerada inhábil a efectos de los plazos procesales y administrativos.
3. **Mandar** se registre y se comuniqué al Consejo de la Magistratura, al Ministerio Público y al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

**Firmado:** Luis F. LOZANO (Presidente), Alicia E. C. RUIZ (Vicepresidenta); José O. CASÁS (Juez) y Ana María CONDE (Jueza).

**ACORDADA N° 18/2011**